



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 50 /24

Rawson, 13 de Mayo de 2024.

VISTO: El Expediente N° 41.917, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 17 – AVP- 24 ADQ DE CUBIERTAS VARIAS (EXPTE N° 266-S-2024)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 344 mediante dictamen N° 14/24; y el Contador Fiscal a fs. 345 mediante dictamen N° 64/24.

Que analizados lo antecedentes obrantes en autos y en atención a las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, se verifica que en los presentes actuados se ha dado cumplimiento con los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC.

Sin perjuicio de ello, tal como indica el Contador Fiscal, en el proyecto de Resolución de Adjudicación obrante a fs. 341, se observan contradicciones en su articulado y falta de congruencia entre lo dictaminado por la Comisión Permanente de Adjudicaciones a fs. 322/322 vta. y lo allí proyectado.

No obstante lo antedicho, se destaca respecto de la mentada observación, que las autoridades del organismo interesado han elevado la Nota N° 564/24 AVP mediante la cual advierten sobre la misma, indicando que ello se debió a un error material y proceden adjuntando el Proyecto de Resolución de Adjudicación corregido, el cual luce a fs. 346.

Que habiéndose analizado el Proyecto de Resolución obrante a fs. 346, se da por subsanada la observación antes mencionada, no teniendo otros reparos que formular al respecto.

Por último, resta por indicar que en próximas contrataciones deberá tenerse presente la apreciación formulada por el Asesor Legal respecto de la comparación de ofertas en moneda extranjera y pago anticipado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE**

CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte las consideraciones enunciadas precedentemente, no teniendo objeciones que formular al trámite apeteado.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

jcv

Voc. En ej. De la Presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cra. Dr. Martín MEZA

Prosec. Dra. Jimena PALACIO